



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
050GYR988N00125-008-02

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (CIUDAD DE MÉXICO SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número 050GYR988N00125-008-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025" (Ciudad de México Sur), con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, por la cantidad mínima de \$1,230,557.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$196,889.19 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), que hace un total de \$1,427,446.65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,875,587.48 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$460,094.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$3,335,681.48 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 27 de agosto de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 050GYR988N00125-008-01 a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-008-02**

IV. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del servicio contratado, "EL INSTITUTO" a través del Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, con oficio número 389001.200100/CAOA/01077, de fecha 21 de noviembre de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", incrementando hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del servicio contratado, para que sea prestado dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 389001.200100/CAOA/01150, de fecha 26 de noviembre, el Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del servicio contratado, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/011274, de fecha 02 de diciembre de 2025, recibido el 03 de diciembre de 2025, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-008-02**

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común del Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000020616-2025, cuenta 51331024, de fecha 20 de noviembre, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de Representante Legal.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-008-02

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**" y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del servicio contratado, como se observa a continuación:

Dice:

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,476,668.95 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$236,267.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 03/00 M.N.)**, que hace un total de **\$1,712,935.98 (UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-008-02**

NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,450,704.98 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$552,112.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$4,002,817.78 (CUATRO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su Convenio Modificatorio **050GYR988N00125-008-01** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de diciembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-008-02**

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. PHO830421C59**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
 Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]

**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
 Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio número 09538461 2B10/CTSMI/000172  
 de fecha 11 de marzo de 2025 y oficio número 09 52 17 61 2000/0404 de fecha  
 12 de septiembre de 2025

*Susana Gabriela Negrón Rodríguez*

**C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**  
 Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de  
 Apoyo

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/CCOC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR988N00125-008-02 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (CIUDAD DE MÉXICO SUR), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**

**NÚMERO**

**050GYR988N00125-008-02**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio No.389001.200100/CAOA/01077  
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2025

Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios S.A de C.V.

Presente.

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, donde se asignó el contrato de número 050GYR988N00125-008-00, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", por parte de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. Por lo anterior, solicito la aceptación de un convenio modificatorio para incrementar en un 20% el monto máximo susceptible a ejercer por un importe de \$ 575,117.50 (quinientos setenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 50/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por los servicios objeto del presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo estipulado en el artículo 91 de su Reglamento. Por lo cual, solicito de su puntual pronunciamiento sobre la posibilidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SAFE

PRODUCTOS HOSPITALARIOS,  
S.A. DE C.V.  
Paseo de la Reforma No. 180 Piso 3o. Col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600  
R.F.C. PHO-830421-059

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

21 NOV 2025

RECIBIDO

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortés

Lic. y M.A. David Soriano Romero  
Coordinador Auxiliar Operativo  
Administrativo



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cabrera la Viga No. 1174 Torre B 2° Piso Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, CDMX Tel. (55) 5634 9910 Ext. 77853  
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
**RECEBIDO**  
27 NOV. 2025  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Organismo de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 389001.200100/CAOA/01150

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Durango 291 Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Presente.

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, realizada por Nivel Central, en donde se obtuvo el contrato de número 050GYR988N00125-008-00, para la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS** por parte de la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V** y a través del Oficio N° 389001.200100/CAOA/01077, donde se requiere se incremente en un 20% el importe máximo susceptible de ejercer, por un monto de \$ 575,117.50 (quinientos setenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 50/100 M.N. en moneda nacional) más al impuesto al valor agregado del contrato número 050GYR988N00125-008-00, conforme a los siguientes datos:

- Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,230,557.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **196,889.19 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,427,446.65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,875,587.48 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$460,094.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,335,681.48 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (CIUDAD DE MÉXICO SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

- Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,476,668.95 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$236,267.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)**; que hace un total de **\$1,712,935.98 (UN MILLO SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 98/100**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





M.N.), y un monto máximo de **\$3,450,704.98** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$552,112.80** (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de **\$4,002,817.78** (CUATRO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (CIUDAD DE MÉXICO SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las Documentales consistentes en:

1. Oficio N° 095384612B10/CTSMI/2025/0584.
2. Oficio de Solicitud a los proveedores adjudicados.
3. Documento de aceptación de los proveedores adjudicados.
4. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

**L.C y M.A. David Soriano Romero**  
**Titular de la Coordinación Auxiliar**  
**Operativa Administrativa**

CCP:

Dr. Luis Rafael López Ocaña. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Dra. Verónica Orozco Uribe- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Mtra. Miriam Rubio Sánchez. - Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas  
Lic. Hector Cruz Wintergerst.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



RECIBIDO 27 NOV. 2025 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Sur del Distrito Federal Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 389001.200100/CAOA/01150 Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Durango 291 Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Presente.

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, realizada por Nivel Central, en donde se obtuvo el contrato de número 050GYR988N00125-008-00, para la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS por parte de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V y a través del Oficio N° 389001.200100/CAOA/01077, donde se requiere se incremente en un 20% el importe máximo susceptible de ejercer, por un monto de \$ 575,117.50 (quinientos setenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 50/100 M.N. en moneda nacional) más al impuesto al valor agregado del contrato número 050GYR988N00125-008-00 conforme a los siguientes datos:

- Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,230,557.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) más impuestos que asciende a 196,889.19 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), que hace un total de \$1,427,446.65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,875,587.48 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$460,094.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$3,335,681.48 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (CIUDAD DE MÉXICO SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

- Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,476,668.95 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$236,267.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), que hace un total de \$1,712,935.98 (UN MILLO SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 98/100

DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE ADQUISICIÓN 27 NOV 2025 RECIBIBLE

1324 9/Anexas

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





M.N.), y un monto máximo de \$3,450,704.95 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$552,112.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$4,002,817.78 (CUATRO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DIESETE PESOS 78/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (CIUDAD DE MÉXICO SUR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las Documentales consistentes en:

1. Oficio N° 095384612810/CTSMI/2025/0584.
2. Oficio de Solicitud a los proveedores adjudicados.
3. Documento de aceptación de los proveedores adjudicados.
4. El Dictamen de Disponibilidad Presupuesta Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

~~L.C y M.A. David Soriano Romero  
Titular de la Coordinación Auxiliar  
Operativa Administrativa~~

CC:

Dr. Luis Rafael López Ocaña. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Dra. Verónica Orzoco Uribe. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Mtra. Miriam Rubio Sánchez. - Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas  
Lic. Hector Cruz Wintergerst. - Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMP/2025/58  
Ciudad de México, a 16 de Julio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar el SMS  
de Central de Mezclas

**CC. Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad del IMSS**

**Atención: Administradores de Contrato del  
SMS de Central de Mezclas**

Me permito hacer un alcance al Oficio 455 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se indica a los Administradores de Contrato realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025, en virtud de lo anterior se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la prestación de Servicio Médico Subrogado a la fecha mencionada.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMS antes mencionado, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

Así como se deberá observar que el administrador del contrato tenga la documentación vigente, en caso existir algún cambio de administrador de contrato deberá remitir la documentación correspondiente para que se esté en posibilidad de contar con el trámite en tiempo y forma:

- Nombre completo
- Cargo
- Área de adscripción en el IMSS
- Domicilio institucional
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

O.C.A.D. SUR DEL D.F.  
COORDINACIÓN AUXILIAR  
OPERATIVA ADMINISTRATIVA



15 JUL 2025



NOMBRE:

**SUJETO A REVISIÓN**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 3, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tl. 5623251200 ext. 1417  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/2025/  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

- Correo electrónico institucional
- Teléfono institucional y/o celular

El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá adjuntar la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023. (sic).

El oficio original y con firmas autógrafas del nombre del (de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del Contrato.

- La evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Oficio de Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.
- Oficio de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

Acorde a lo anterior, se les informa que para poder realizar el trámite de alta ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, el Administrador del Contrato deberá realizar la solicitud al Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, a través de un correo electrónico a la dirección: [humberto.rincon@imss.gob.mx](mailto:humberto.rincon@imss.gob.mx); quien enviara al solicitante el alta en dicho sistema.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PARA utilizar (del servicio)	Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Fechas de:			
			Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/2025/ J O  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

COADPUMAE	Número de Contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados
-----------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--	----------------------------	----------------------------

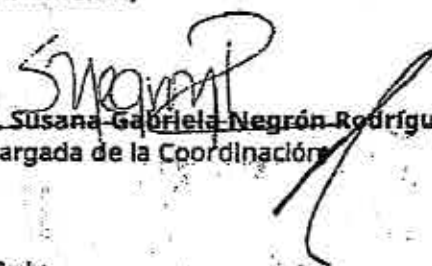
Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis por parte de las áreas Normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones, dudas o aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con Copias:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

CRR/MAL/ECA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 3

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma, CP, 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14427  
www.imss.gob.mx



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

SIN TEA



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

MLR. CM 2

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2025		<p>03 DIC 2025</p>
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/111274		
<b>Procedimiento:</b> AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988N00125-008-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 389001.200100/CAOA/01150, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 050GYR988N00125-008-00, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (CIUDAD DE MÉXICO SUR); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia Presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



011274

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma, y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: SB

- C.c.p. Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020618 - 2025

Dependencia Solicitante: D0037 Delegación DF Suroeste  
SEI Servicios Integrales  
37560009 SEDE DELEGACIONAL 3 SUR

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 20/11/2025

Fecha Validación: 20/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 667,136.30  
Cuenta 51331024 Partida presupuestaria 3390315 SERV. INTEGRAL DE MEZGLAS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	667.1	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 667,136.30  
SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 MN

  
 HECTOR OSCAR WINTERGERST  
 Autorizó  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00037

No. SOLICITUD: 000020618

FECHA SOLICITUD: 20/11/2025

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
	51331024	200217	37	370101	N/A	20/11/2025	667,136.30
<b>TOTALES</b>							667,136.30



Dirección de Prestaciones Médicas

Of. N° 09 52 17 61 20007  
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2025.

LICENCIADA EN CONTADURÍA  
SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ  
K21 HOMÓLOGO COORDINADOR NORMATIVO  
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2 fracción V, 3 fracción II, inciso g), 6, fracción V y 82, fracción XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir del 16 de septiembre de 2025, como:

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 305 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

ALVA ALEJANDRA SANTOS CARRILLO  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

C.c.p. Alonso Rodríguez Moreno.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo, del punto primero, del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en la persona titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, la facultad de designar a la persona que fungirá como encargado del despacho de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el caso de las vacantes de los titulares de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

ÁREA  
DIVISION DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
México



IMSS

Registrado bajo el número 2025/224 en términos de lo dispuesto en los artículos 75, Fracción VI y 76, Fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2006.

Dirección Jurídica  
Unidad de Asuntos Constitucionales  
y de Atención a Organismos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta